



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 42. El Departamento de Evaluación de Programas contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Comercialización Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Dar seguimiento a los programas federales y estatales que mediante convenio se instrumentan en apoyo a la actividad turística;
- II. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Formular el balance e información que se presenta con motivo de los Informes de Gobierno;
- IV. Evaluar los impactos de los planes y programas de promoción que instrumentan las Áreas Administrativas de la Secretaría;
- V. Alimentar la información que solicita el Sistema Nacional de Evaluación para programas federales aplicados a proyectos de inversión, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.